

Os informamos de las últimas actuaciones de las Asociaciones y Colegios Profesionales firmantes del Convenio Estatal de Organizaciones de Terapia Ocupacional, respecto a la creación de un Epígrafe Específico para Terapeutas Ocupacionales en el Índice de Actividades Económicas.

Estos epígrafes vienen regulados en el Real Decreto legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas (BOE, 29-septiembre-1990) y que omite dentro de la Agrupación 8: Profesionales de la Sanidad, a los Terapeutas Ocupacionales.

El pasado mes de Abril se envió un escrito firmado por todas las Organizaciones firmantes del Convenio a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con el fin de informar de la situación y se tomaran las medidas necesarias para su corrección, procediendo a crear el epígrafe específico para los/as Terapeutas Ocupacionales.

La Secretaría de Estado de Hacienda, con fecha 25 de Abril, nos ha contestado aclarando que aplicando la Regla 8 de las Tarifas del IAE, la prestación de los servicios llevados a cabo por Terapeutas Ocupacionales se clasificará en el grupo 836 de la sección 2ª de las Tarifas del IAE, "Ayudantes Técnicos Sanitarios y Fisioterapeutas".

No obstante, nos remiten a una futura reforma de la financiación de las Haciendas Locales en la que se estudiará la conveniencia de incorporar de forma expresa a los Terapeutas Ocupacionales.

Estaremos pendientes de esta posible reforma para dar cumplimiento a nuestra demanda.

Un saludo
Junta de Gobierno COFTO-CLM

COFTO-CLM

Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de Castilla La Mancha
Apartado de Correos Nº 758 CP 45600 – Talavera de la Reina (Toledo)
Teléfono: 692 15 10 37 terapeutasocupacionalesclm@gmail.com
